Martes 12 de Junio de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 6 951

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes ... 2 00 pesos oro
Por 6 meses ... 10 00
Por un año ... 20 00
Número suelto ... 0 10 cts.
Id. atrasado ... 0 20
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris.........—Señores Amédée Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 38.
» » ....—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy Martes 12—Santos Juan de Sahagun y Odolfo, arzobispo.
Van 163 dias transcurridos, faltando 203 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 10 m. y se pone á las 4 h. y 50 m.
Luna nueva (1.° dia.)

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Buenos Aires 11 de Junio—El oro cerró en segunda rueda á 150.

—*El Sud-América* trae detalles del asesinato de la calle Reconquista, del cual resulta que los autores son cuatro: un italiano, un vasco, uno porteño y uno correntino.—Todos han confesado ser los autores del crímen.

Berlin, 11—Los diarios oficiosos desmienten completamente la noticia de la dimision del príncipe de Bismarck de la Presidencia del Consejo de ministros prusiano.

Madrid, 11—Llegó aquí ayer la reina-regente, de regreso de su viage á Barcelona.

Viena, 11—El emperador Francisco José, contestando á los presidentes de las delegaciones de Austria y de Hungría en Buda-Pesth, declaró que los créditos militares pedidos por el Gobierno eran necesarios para asegurar la paz.

Madrid, 11—El Ministerio español se halla en crisis.

Berlin, 11—Hácense esfuerzos para que el señor Von Puttkamer retire la dimision presentada.

Cairo, 11—El nuevo Ministerio egipcio quedó reorganizado del modo siguiente: Presidente del Consejo y ministro del Interior, Riaz Pachá; ministro de Guerra y Marina, Mustapha Fehmi; ministro de Negocios Extranjeros y de Justicia, Zulficar Pachá; ministro de Obras Públicas é Instruccion, Rouchdi Pachá; ministro de Hacienda, Mohamed Zeki Pachá.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

No hay duda posible

Mucho le duele á *La Crónica* que la Cámara de Representantes derogue la ley por la cual, contrariando la letra del artículo 25 de la Constitucion, se declaró que los oficiales generales del ejército podian ser elegidos senadores ó representantes y tomar asiento en una ú otra Cámara.

El colega hace esfuerzos heróicos por demostrar que por lo ménos cabe duda en la exclusion prevenida por el inciso 1.° del artículo 25. Ya se vé: si se lograse persuadir á la Cámara de que hay en efecto razon fundada para dudar del verdadero sentido de la exclusion de los militares, la consecuencia seria que procedia la interpretacion de aquella cláusula; y como la interpretacion de los puntos constitucionales dudosos corresponde á las Cámaras, no habria razon para calificar de inconstitucional la ley de 1885 y para volver sobre ella.

Pero es el caso que ni *La Crónica* ni nadie puede hacer que los legisladores constituyentes dejasen de escribir lo que escribieron; y lo que escribieron en el artículo 25 fué tan claro y terminante, que no hay medio humano de tergiversarlo.—*La Crónica* se agarra con uñas y dientes á las palabras «dependientes del Poder Ejecutivo por servicio á sueldo», y supone que estas palabras indican que hay empleados civiles ó militares que no están en ese caso, y que por consiguiente no quedan privados del derecho de ser elegidos senadores ó representantes. Para confirmar esta apreciacion hace referencia el colega al inciso 3.° del mismo artículo 25, por el cual dejan tambien de ser elegibles los individuos del clero secular «que gozaren renta con dependencia del Gobierno.»

Suponemos que el colega no ignorará que hay muchos clérigos que no dependen del Gobierno, porque no reciben ninguna renta del mismo. Viven de la remuneracion de sus servicios espirituales, pagada por los católicos que acuden á ellos. Estos eclesiásticos, siendo del clero secular, pueden ser electos senadores ó representantes, porque se hallan en una situacion completamente independiente del poder oficial, y no puede por tanto sospecharse que sean instrumentos del mismo, ó que estén sometidos á su influencia.

Busque *La Crónica* empleados civiles ó militares que no perciban sueldo del Estado, y que no dependan del mismo, y cuando los haya encontrado habrá encontrado tambien empleados y militares que puedan ser elegidos senadores ó representantes.

Pero ¿dónde ha de ir á encontrar lo que no existe? Todo empleado y todo militar por el hecho de serlo depende del Gobierno y recibe sueldo del mismo: solo se exceptúan los retirados y los jubilados.—No hallándose éstos en activo servicio no pueden ser despojados por el Ejecutivo de los haberes que disfrutan en virtud de los servicios que han prestado y conforme á las leyes vigentes. Así es que no dependen del Gobierno ni hay motivo para suponer ni sospechar que sigan las inspiraciones que desde lo alto se pretenda infundirles.

¿Por ventura la alta posicion de un teniente general ó de un general de division ó de brigada hace que este militar no reciba sueldo del Gobierno? Al contrario, cuanto más elevada es su posicion mayor es el sueldo que recibe. ¿En qué podria fundarse entonces la ley para determinar que los oficiales generales del ejército no están comprendidos en la exclusion del inciso 1.° del artículo 25?—En nada absolutamente. Lo que aquel inciso ha querido sin duda es recordar con las palabras «dependientes del Poder Ejecutivo por servicio á sueldo», la verdadera causa de la exclusion de las Cámaras de los empleados civiles ó militares.

El colega comete una pequeña perfidia cuando supone que el motivo por qué apoyamos la derogacion de la ley inconstitucional de 1885 es la fecha de aquella ley y las firmas estampadas al pié de la misma.—No es eso, colega: más de una vez, y bien recientemente por cierto hemos demostrado que no nos guian móviles tan mezquinos, que tengamos reparo en aplaudir las pocas cosas buenas que se hicieron en la anterior situacion.—Lo que no podemos es apoyar que á pretexto de interpretar un artículo constitucional se le infrinja abiertamente.

Quien dá muestras de aplicar un criterio completamente distinto para juzgarnos á nosotros y para juzgar á sus amigos es *La Crónica*, cuando dice que si un distinguido correligionario suyo sostiene hoy que no deben entrar los militares al Cuerpo Legislativo, es muy recomendable y muy honroso para él emitir esa opinion y apoyarla con empeño.—Al mismo tiempo el colega nos censura á nosotros precisamente porque somos del mismo parecer que *ese distinguido correligionario* á quien alude.—¿Por qué esa diferencia, colega? ¿Por qué el mismo acto ha de ser laudable en sus correligionarios y condenable en los que no lo son? ¿Qué justicia puede haber en atribuir móviles honrosos á unos y móviles bastardos á los otros, tratándose de una misma actitud y de una misma opinion?

Es evidente que *La Crónica* no teniendo razones valederas que oponer á la derogacion de la ley inconstitucional de 1885, apela á todos los recursos para que prevalezca aquella flagrante inconstitucionalidad. Creemos que es inútil su empeño y que la Cámara votará la derogacion de la ley; y volvemos á repetir que en esa derogacion no hay ni sombra de ofensa á los militares, porque es un artículo constitucional, y no la voluntad de los poderes públicos quien se opone á que puedan ser elegidos miembros del Cuerpo Legislativo mientras la Constitucion no sea reformada.

La reglamentacion de la pesca

"Messieurs, je suis pêcheur et pêcheur à la ligne;
J'en fais ici l'aveu! Ce cas semble peu digne
de vos graves esprits; car on l'a dit souvent
la ligne, avec sa canne, est un long instrument
dont le bout [illegible]"

(Gayot.)

Uno de los numerosos aficionados á la pesca, cuya primera virtud es el espíritu de observacion secundada por una paciencia á toda prueba, inicia una cuestion de suma importancia en una carta dirigida al señor don Domingo Ordoñana y que á su turno trasmite éste al señor senador por Rio Negro don Tomás Gomensoro. Se trata de la despoblacion de nuestras costas marítimas, en las cuales el pescado ahuyentado decrece en proporcion alarmante, hasta la corbina, el pescado jefe del magestuoso Rio de la Plata. El mal exige pronto y enérgico remedio, sino se quiere ver comprometida, al punto de perderse, una de las principales riquezas naturales de este pais. A ese respecto y como entrada en materia, séanos permitido recordar lo que ha pasado últimamente en las costas oeste de Francia.

Notábase desde algunos años la desaparicion casi completa de la sardina en otros tiempos tan abundante y que parecia buscar un refugio en las costas de España y Africa. La prolongada escasez de ese pescado, alimento de una industria importante, era la ruina de toda una poblacion marítima en la cual se reclutan las marinas mercantes y del Estado. El Gobierno francés no pudo ménos que prestar oido á las quejas de los armadores y los millares de familias expuestas á perecer de hambre. Ordenó una investigacion prolija á las prefecturas marítimas y á las cámaras de comercio de la region amenazada. Tomáronse más de mil declaraciones, tanto de los humildes pescadores acostumbrados desde la primera infancia á las rudos trabajos del mar, como de los oficiales superiores de marina y de los dueños de embarcaciones empleadas en una industria al parecer perdida. Del voluminoso expediente levantado al efecto resultaron más de trescientas declaraciones contestes en que la sardina no habia abandonado las costas Oeste, que la disminucion progresiva de la pesca no provenia de la mala calidad del *cebo* por lo regular introducido de Suecia, pero que existian otras causas predominantes y locales.

Las reticencias de algunos pescadores abrieron los ojos á la autoridad marítima y de indagacion en indagacion ésta vino á saber que antes que no fuese abierta la pesca de la sardina, en la estacion del deshove, se sacaban de las costas muchísimas toneladas de freza que se vendian á elevado precio como abono: Ignorancia de parte de los pescadores que labraban su propia ruina, egoismo de parte de los comerciantes y propietarios compradores de la materia fertilizante. Conocedor el Gobierno de la causa verdadera del decrecimiento continuo de la sardina, mandó goletas guarda-costas con mision de impedir, bajo las penas mas severas la extraccion de la freza. Cruzaron los buquecitos con la mayor vigilancia y debido á ella volvió la sardina á deshovar con toda tranquilidad en la costa oeste, á tal punto, que la última campaña de pesca ha sido de las mas abundantes.

—

Segun el artículo 675 del Código Civil, los artículos 509 y siguientes del Código Rural, se podrá pescar libremente en el mar territorial y en los rios y arroyos de uso público, sugetándose á los reglamentos de policía, con tal de que no se embaraze la navegacion y flotacion.»

El Código deja á las *policías marítimas*, la reglamentacion que á esos usos corresponde.

Las policías marítimas, si es que existen, comprenden tan bien el alcance de su cometido que dejan tender frente á Fray-Bentos, redes inmensas de malla angosta, que arrean con todo el pescado para *convertirlo en aceite*, sin preocuparse de la importancia que reviste la conservacion de las aguas, bajo el punto de vista de la alimentacion y de la salubridad pública.

—

La Asociacion Rural, hace ya varios años, no hesitó un momento en adoptar una mocion presentada por uno de sus miembros para que se reclamase del P. E. la reglamentacion de la pesca. Obtenida la aquiescencia de aquel poder, se cometió á una comision especial la redaccion del proyecto de reglamento. Se pidieron á Europa las obras mas modernas sobre la materia con el fin de adoptar las medidas mas apropiadas al objeto que se pretendia realizar.

Pero causas independientes de la buena voluntad de la comision impidieron la prosecucion de esos trabajos, quedando por esto suspendidos hasta ahora.

—

No se comprende fácilmente la necesidad de obras mas modernas para una reglamentacion puramente local. Las especies de pescado que frecuentan las costas del continente europeo son enteramente distintas de las del Rio de la Plata. De consiguiente mucho mas acertado seria consultar á los hombres del oficio, á los pescadores y determinar con precision la época del deshove de las varias y excelentes clases que tenemos. Hecha la luz sobre ese punto, se dictarian medidas prohibiendo la pesca de tal pescado en cierta época del año, como se prohibe la caza en tiempo del procreo.

El aficionado á la pesca á quien se debe el haber llamado la atencion sobre esa cuestion importante, atribuye la desaparicion del pescado de nuestras costas, (para recostarse al sud) á los desastrosos efectos del trasmallo que interceptan el paso al pescado en la costa como al que se aproxima á ella y de la red que arrastra innumerables séres arrojados á la orilla donde se pudren y despiden un olor nocivo á la salud.

Carecemos de la experiencia práctica de nuestro desconocido amigo *el aficionado á la pesca* pero por lo que hemos leido creemos que tiene razon. En Francia, se prohibe absolutamente el trasmallo y se reglamenta el ancho de las mallas de las redes. Además el pescador ó pescadores sorprendidos en el acto de tirar á la orilla los pescados menores sufren una multa proporcional al triple del valor del pescado arrojado, si fuese *adulto*.

—

Pero leyes y reglamentos sobre pesca no son eficaces sino á condicion de una vigilancia continua y severa en el lugar mismo de la explotacion. Con pragmáticas en el papel, adornadas con rúbricas de Excelencias, pero que duermen en las casillas oficiales, como prueba del estéril entusiasmo de un dia, no se arriba á nada. De vez en cuando, se nos ocurre preguntarnos, ¿qué hace á media cuadra de la Capitanía, mirando tranquilamente al muelle, ese pailebot *Siris*, en un tiempo uno de los mas veleros de nuestro cabotaje y trasformado en inútil cascajo de nuestra escuadrilla de guerra? Refaccionado á tiempo, con algunos hombres competentes á bordo, hubiera podido prestar servicios como guarda costa, vigilando la pesca entre el puerto y Maldonado, si se hubiera dictado el tan útil reglamento.

Pero ¿á qué hablar de caminos, de bueyes perdidos, de deshove, de reglamentacion de pesca en un pais donde lo absorbe todo la política y donde la ingratitud para con la naturaleza aumenta en razon directa de su pródiga liberalidad?

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Dice:

«Triste celebridad y poco envidiable gloria, habrá venido á conquistar el doctor Terra, con su última barrabasada, si es que el señor Presidente de la República y sus ministros, se hacen solidarios del incalificable proceder de Su Excelencia, y aceptan las renuncias del señor inspector nacional y de todos los miembros de la Direccion de Instruccion Pública, en vez de darle á entender al doctor Terra que lo más conveniente que podria hacer seria el renunciar él á una cartera á la que demuestra estar tan apegado.»

El Ferro-Carril

Se pone resueltamente de parte del señor Varela en la cuestion suscitada por el señor ministro doctor Terra.

El Telégrafo Marítimo

Transcribe de la reciente memoria del inspector nacional de Instruccion Primaria, Sr. Varela, interesantes datos para dar una idea á los que no conozcan dicho documento, del estado ...

SECCION OFICIAL

Los terraplenes de le playa

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Junio 9 de 1888.

Excmo. señor Ministro de Gobierno doctor don Julio Herrera y Obes.

Por decreto de 2 de Abril ppdo. recaido en la nota de la Junta del 24 de Marzo último, sobre el relleno con barridos en los huecos de las calles en la playa de la Aguada, V. E. dispuso como lo indicaba la Junta que se procediera á un nuevo análisis del material.

En cumplimiento de esa resolucion se procedió en 27 de Abril á la toma de muestras para ser analizadas en la forma que indica el acta que en copia se adjunta.

Los peritos han informado en los siguientes términos:

«Montevideo, Mayo 21 de 1888.

Señor Presidente de la Junta E. Administrativa doctor don Cárlos M. de Pena—Señor: Los que suscriben, peritos químicos nombrados por la Junta E. Administrativa y por el Honorable Consejo de Higiene Pública, respectivamente para investigar por medio del análisis la cantidad de materias orgánicas que contienen los barridos de la ciudad que se emplean en el terraplenamiento de los huecos de la Aguada reunidos en el laboratorio de la Facultad de Medicina, procedieron á dar cumplimiento á un cometido, teniendo para ello las muestras recogidas en presencia del señor Presidente del Honorable Consejo de Higiene Pública, doctor Héguy, del señor Secretario doctor don Pedro Regules, y del señor vocal doctor Berro, del señor Presidente de la Junta E. Administrativa doctor Pena, del señor Director de Salubridad don Juan A. Artagaveytia, actuando los secretarios de ambas corporaciones.

Dichas muestras venian rotuladas y numeradas en la forma siguiente:

I fila, muestras 1, 2 y 3.
II Id. » 1, 2, 3 y 4 esta profunda.
III Id. » 1, 2, 3, 4 y 5.

Y por fin una muestra sacada á 70 centímetros de profundidad, rotulada «Muy profunda».

En total 13 muestras.

Despues de sacadas y divididas groseramente, se repartieron en 3 séries iguales y se pusieron en frascos rotulados con números romanos de la manera siguiente:

I, II y III para la 1.ª fila.
IV, V, VI y VII id id 2.ª id.
VIII, IX, X, XI y XII para la 3.ª fila y XIII á la muestra rotulada muy profunda.

Dos de estas séries fueron separadas; una para el Consejo de Higiene Pública, la otra para la Junta E. Administrativa, quedando la 3.ª por fin para uso del análisis.

Como se trataba solamente de averiguar el material que contenian los barridos procedieron por calcinacion.

De cada una de las muestras se separó la cantidad necesaria para el análisis.

En todos los casos esta operacion se hizo con el mayor rigor.

Para evitar que las partes mas livianas no cayeran en mayor cantidad que las pesadas, se extendió la sustancia sobre una superficie plana, en capa uniforme, de la cual con una espátula se seccionaba lo necesario.

Despues de pulverizar cuidadosamente, de pasar á traves de un tamiz fino se sometió el barrido á 130° de temperatura, constante en estufa de aire hasta averiguar que no habia más pérdida de sustancia.

En seguida puesto el residuo en cápsulas de platino se sometió á la accion del gas, en un pico de Bumen, por espacio de 2 y á veces de 3 horas, hasta que las pesadas verificadas no acusaban pérdida alguna.

Las muestras I, II y III que corresponden á la 1.ª fila y que fueron extraidas del terraplen del principio de la calle de Lima, arrojaron los siguientes resultados:

I—4.370 por ciento de materias orgánicas.
II—4.020 idem idem idem idem.
III—4.860 idem idem idem idem.

Lo que dá una media de 4.416 por %.

Ingredientes de la misma época, sometidos á las mismas influencias químico-físicas acusan una cantidad sensiblemente igual de componentes orgánicos.

La pequeña diferencia que se nota se debe atribuir al trozo de trapo, de cuero ó de bosta, que la causualidad trajo de este lado en un caso y dejó en el otro.

Las muestras de la 2.ª fila extraidas á unos diez metros mas adelante, arrojan las cantidades siguientes:

IV 3.020 por ciento de materias orgánicas.
V 4.050 » » » » »
VI 4.190 » » » » »
VII 5.310 » » » » »

Sumadas y divididas por 4 dan una media de 4.142; 3 décimas menos que la anterior. El número VII corresponde á las muestras rotulada profundas, por haber sido sacadas á unos 60 centímetros de profundidad.

Por fin las muestras VIII, IX, X y XII, que corresponden á la tercera fila y son del barrido del dia, arrojan las cantidades siguientes:

VIII—6,200 por ciento de materias orgánicas.
IX—2,700 id. id. id. id.
X—2,100 id. id. id id.
XI—6,300 id. id. id. id.
XII—4,700 id. id. id. id.

Suma total 22, que dividida por 5, resulta 4,400 % de materias orgánicas.

Sin contar las muestras X y XI, de material muy depurado que aparecen en este grupo, es el que arroja mayor cantidad de material orgánico.

A juicio de los peritos que suscriben, esto es debido á que en el terraplen primero que cuenta ya tres meses se ha verificado un principio de descomposicion á la que se debe atribuir la temperatura elevada que acusaba el tacto, el dia que se verificó la extraccion de las muestras referidas.

El número XIII corresponde á la muestra sacada á 80 centímetros de profundidad en el espacio medio de la 1.ª y 2.ª fila y que se rotuló muy profunda.

El análisis revela en ella 3200 por ciento de materia orgánica, la cual lo coloca en el grupo de la 1.ª y 2.ª fila, es decir, en la parte del terraplen que ha sufrido ya en el tiempo que cuenta un pequeño descenso de materia orgánica.

Es indudable que la sílice que constituye la mayor parte del barrido de las calles de esta ciudad no pierde la totalidad del agua que contiene á la temperatura de 130°, lo cual sucede despues en el momento de la calcinacion, resultando así á cargo de la materia orgánicas algunos centésimos de agua.

La falta de presion suficiente en el gas que sirve en la Facultad no nos permitió obviar este pequeño defecto, pero al lo disminuimos en lo posible reduciendo á polvo impalpable la materia antes de someterla al desecamiento.

En todo lo demas señor Presidente, se ha procedido con el mas inflexible rigor y la más completa imparcialidad no escaseando nunca el tiempo para obtener una pesada rigurosamente exacta que tienen la conciencia de haber alcanzado los peritos que suscriben.

En el interés de que su informe sea conocido al mismo tiempo en el seno de la Junta E. Administrativa y del H. Consejo de H. Pública, han convenido labrar dos de un mismo tenor y en la misma fecha á efecto de ser sometido directamente á cada uno de los señores Presidentes de las respectivas corporaciones.

Dios guarde á vd. muchos años.

José Arechavaleta.
F. Felippone.

Como el resultado de este análisis confirma plenamente aquel que sirvió de base á la Junta para mantener su resolucion de rellenar con barridos depurados las calles de la playa, la Junta no encuentra razon alguna para revocar sus disposiciones y modificar el contrato con el empresario del servicio.

El análisis que practicó primero el químico municipal, acusaba en los barridos 4.23 por 100 de materia orgánica.

El informe de los dos peritos acusa ahora como máximo 4,416, y la muestra que contenia mayor cantidad de materia orgánica alcanzó á 6,30 por 100. En cambio hay dos muestras que solo acusan 2,10 por 100 y 2,70 por 100 de materia orgánica.

Tan ínfima proporcion de materia orgánica no puede considerarse como un peligro para la salud pública.

Como se han recibido fondos para el terraplen de las calles de la playa, se ordenará que los barridos depurados sean mezclados con tierra y escombros de buena calidad en la proporcion y condicion que la Junta lo estime conveniente.

La Junta entiende, como ya lo dijo, haber procedido dentro de la esfera de sus facultades propias, y como la esperimentacion ha venido á ratificar plenamente la conducta de la Junta que procedió en el caso con las informaciones técnicas que eran necesarias, ha resuelto al tenor de la nota de V. E. de Mayo 17 ppdo. dar por terminado este asunto, y significárselo así á V. E.

Tengo el honor de saludarle con la mayor distinguida consideracion.

Carlos M. de Pena.
R. V. Benzano.
Secretario

CUERPO LEGISLATIVO

Asamblea General

Sesion del dia 11 de Junio de 1888

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Se abrió la sesion á las 2 y 5 p. m. con asistencia de los señores senadores Castro, Cuestas, Perez, Vila, Gonzalez Rodriguez, Freire, Navajas, Silva, Santos, Ramirez, Paullier; y los señores representantes Magariños Cervantes, Mac-Eachen, Barbeito, Turenne, Segundo, Herrero y Espinosa, Pallares, Echevarria, Marfetan, Berro, Fernandez, Berinduague, Lenzi, Herrera (don Juan José), Melian Lafinur, Ramirez, Rodriguez Larreta, Mendez, Castellanos, Pittaluga, Idiarte Borda, Herrera y Obes, Rodriguez, Zavalla, Vázquez, Chucarro, Carve (don Luis), Tavolara, Zumarán, Bauzá, Roustan, Lacueva, Zorrilla de San Martin.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del despacho de la Comision de Peticiones recaido en dos asuntos particulares.

Entrándose á la órden del dia, se leyó y puso en discusion el proyecto que declara de utilidad nacional la revision de la Constitucion.

El señor Ramirez (D. J. P.)—Yo entendia, señor Presidente, que este pensamiento de trascendental importancia debia ser pasado á exámen y dictámen de una Comision especial.

Los reglamentos de ambas Cámaras establecen ese trámite para todos los proyectos de ley, de decreto ó de resolucion que se proponen, y con mayor razon debe pasar por ese trámite este asunto de tanta trascendencia é importancia.

Los reglamentos de ambas Cámaras solo autorizan á tratar sobre tablas, aquellos asuntos de poca importancia, de poca monta ó de notoria urgencia, y como este es de suma gravedad y no tiene urgencia de ningun género por cuanto no va á producir sus efectos sino en la próxima Legislatura y tenemos lo que falta del presente período y los dos períodos complementarios de esta Legislatura para tratarlo, es en ese concepto que hago mocion para que pase á Comision y por su naturaleza especial, á una Comision especial tambien.—(Apoyados.)

El señor Herrero y Espinosa—Iba á fundar señor Presidente la mocion que motiva la reunion de la Asamblea General, cuando hizo uso de la palabra el señor senador por Rocha, para presentar á la Honorable Asamblea la mocion que ha sido debidamente apoyada.—De manera, que prescindiré por el momento de la primera parte y voy á ocuparme simplemente de la mocion hecha.

El art. 153 de la Constitucion de la República le da á este asunto el carácter de una mocion de órden, de tal manera, que apoyada por un tercio en la Cámara en que tiene origen y apoyada por otro tercio en la otra origina la reunion de la Asamblea General para tratar del asunto.

El art. 155 de la misma Constitucion dice expresa y terminantemente: «Si la Cámara á quien « se comunicó la mocion fuera apoyada tambien « por una tercera parte de sufragios, se reuni- « rán ámbas para tratar y discutir el asunto. »

De manera, que interpretando correctamente esta disposicion constitucional, yo entiendo que el trámite de la Comision, no es procedente en este caso. Voy á tratar de demostrarlo.

Cuando en los reglamentos generales de ambas Cámaras se establece el trámite de la Comision, la Comision representa el carácter de asesor de cada una de esas ramas del C. L. porque se sobreentiende que asuntos de esta naturaleza tienen su historia y sus detalles, que no deben ni pueden ocupar á una rama del C. L. en sus sesiones ordinarias y en sus trámites de estudio.

Ese trabajo está encomendado á una Comision y despues de hecho por ella viene á la Cámara respectiva; pero tratándose de la Constitucion de la República, las razones que pueden motivar ó no la Comision, son de distinto carácter.

La Constitucion de la República se reforma ó debe reformarse, como lo establece el art. 156, en vista del *interés nacional*; y el interés nacional está, y debe estarlo, en el ánimo de cada uno de los señores que forman la Asamblea General, por consideraciones generales de política, que hombres competentemente ilustrados en esta materia, como son los que componen el C. L., están en condiciones de expresar y formular en cualquier momento.

La Comision no tendria en este caso objeto alguno, pues no habria de ocuparse sino del interés de la reforma.

Yo comprenderia la Comision, si se tratara de la revision inmediata, porque entonces á la Comision estaba encomendado decir: debe reformarse tal punto, debe reformarse tal otro, y debe reformarse de esta ó aquella manera.

Pero aquí no es de los puntos á reformarse que se trata. Aquí lo que se va á discutir y tratar simplemente, es si hay interés nacional en la reforma de la Constitucion; y el interés nacional no está en la Comision, está en la Asamblea General, y son todos sus miembros los que deben expresar, por medio de su voto, por ideas anteriores expresadas en cualquier parte y en todo momento, si hay ó no interés nacional en reformar la Constitucion de la República.—(Apoyados.)

De manera, Sr. Presidente, que este asunto, para hombres que se ocupan de política, no puede ser nunca una novedad, ni una sorpresa, siendo presumible que son bastante aptos para juzgar de este punto capital en todo instante.

El que alguna vez ha ocupado un puesto, el que alguna vez ha batallado en la prensa ó en alguna parte, en la vida política, sabe si la Constitucion tiene defectos ó no, sabe si el interés nacional, reclama ó no reclama que tal ó cual punto se reforme, ó si conviene que su totalidad sea reformada.

De manera que llegando al puesto á que ha sido elevado por sus conciudadanos, está en condiciones de dar un voto perfecto y acertado, diciendo: la Constitucion de la República debe ser revisada porque el interés nacional lo exije.

El alcance de esta reunion no es otro, sino el de declarar que el interés nacional exige la revision de la Constitucion de la República, y por eso me opongo á la mocion hecha por el señor senador por Rocha; y espero que la Cámara, rechazando esa mocion, pasará á la órden del dia, para tratar si es ó no de interés nacional la revision proyectada.

El señor Ramirez—En primer lugar, señor Presidente, creo que está en el espíritu y en la letra de los reglamentos de ambas Cámaras, que los proyectos de ley, de decreto ó de resolucion que se sometan á la consideracion de las Cámaras, pasen por el exámen y sean objeto de dictámen, de una Comision especial, sea de la naturaleza que sea el asunto que se trate.

La circunstancia de que las Cámaras hayan apoyado por dos tercios de votos, la mocion presentada por el señor diputado, no ha tenido más virtud que la de pasar el proyecto á la Asamblea General para que lo discuta y lo resuelva. Pero para que lo discuta y resuelva, señor Presidente, ajustándolo á los procedimientos establecidos para todas las discusiones de las resoluciones, sea de la Cámara en particular sea de la Asamblea en general.

Por consiguiente, no iriamos contra lo resuelto por las Cámaras separadamente, sometiendo este asunto al trámite establecido para todos los proyectos de ley, aún cuando no tengan la trascendental importancia del de la revision de la Constitucion.

Indudablemente, el cometido de la Asamblea próxima es aún mas importante que el de la presente Asamblea, porque ella fijará los puntos en que la Constitucion es susceptible de reformarse, pero no deja de tener una trascendental importancia la iniciativa que toma la Asamblea actual.

Sin esa iniciativa, la Legislatura venidera no podria acometer la reforma de la Constitucion. Luego tiene su importancia capital que esta Asamblea asienta ó no á la reforma de la Constitucion.

El señor diputado estará muy preparado para tratar esa cuestion, pero habrá otros señores diputados que no estén.

Por una parte, señor Presidente, es muy posible que acompañe al pensamiento del señor diputado, pero declaro francamente que no tengo una opinion definitivamente formada sobre el particular.

No es solo la cuestion de las reformas de que sea susceptible la Constitucion la que se pone á tela de juicio.—Es la cuestion de la oportunidad de esa reforma.

Llevamos cincuenta años de vida independiente y durante esos cincuenta años, hemos tenido ocasion de palpar que la Constitucion es susceptible de reforma—y sin embargo ese iniciativa no se tomó hasta hace pocos años,—y fracasó, porque se consideró que no era oportuna en aquel momento la reforma de la Constitucion.

Luego es un punto de grandísima importancia, y no veo la razon que haya para que abordemos la discusion de él,—tanto más, cuanto que como he dicho, no hay urgencia de ningun género, porque sancionada hoy, hasta de aquí tres años, no produce sus efectos.

¿Qué inconveniente hay entonces en que acometamos tranquilamente esta discusion, en que oigamos el dictámen de algunos de nuestros compañeros que estudian prolijamente la cuestion y que sometan las consideraciones que aconsejen uno ú otro temperamento?

Yo creo que dariamos prueba de cordura y sensatez, tomando con tranquilidad y con tiempo la decision de la cuestion.

Yo someto estas indicaciones, me afirmo en ellas, pero no insistiré tampoco.

Los señores senadores y representantes juzgarán de su oportunidad y de su aserto.

El señor Bauzá—Pido la palabra.

El señor Herrero y Espinosa—La pido para una sencilla rectificacion.

Si he combatido la mocion del señor senador por Rocha, ha sido principalmente porque creo que en el caso actual va contra la letra expresa de la Constitucion de la República.

El artículo 155 dice:

«Si en la Cámara á quien se le comunicó la mocion, fuese apoyada tambien por la tercera parte de sufragios, se unirán ámbas para tratar y discutir el asunto.»

Creo que la cuestion no puede ser mas clara. (Apoyados.)

De manera que ese ha sido el punto capital.

En cuanto á la parte que se refiere á la preparacion especial que pueda traer á este debate, el señor senador está equivocado al creer que me conceptúo en mejores condiciones que el resto de los miembros del C. L., porque como dije al principio, la preparacion especial para este asunto será requerida en caso de que la mocion sea apoyada por la Asamblea para la próxima Legislatura, que es la que va á estudiar el detalle.

La única preparacion que creo se precisa para el caso actual, y creo encontrarme en idénticas condiciones á los demás miembros del C. L., es la de oportunidad, y esa no veo que sea cuestion que exija un informe de la Comision Especial, aparte de lo que decia al principio de que entiendo que en este caso la letra de la Constitucion es bien clara.

No queria hacer mas que esta rectificacion y dejar la palabra al señor diputado Bauzá, que la habia solicitado.

El señor Bauzá—Señor presidente, en mi concepto se basa en un fundamento erróneo la opinion que pretende someter al régimen comun de las cuestiones ordinarios el asunto que nos preocupa.

No puede en ningun caso ser materia de trámites reglamentarios, la mocion que ha sancionado la Cámara de Representantes y la de Senadores, con el fin de ponerla en consideracion de la Asamblea, porque la cuestion en sí misma tiene un reglamento supremo, que es la Constitucion de la República, cuyos artículos vienen á reglamentar el caso presente, de una manera expresa y taxativa—(Apoyados).

Se trata de saber si la Asamblea General considera de interés nacional la reforma de la Constitucion de la República,—y como muy bien lo ha dicho el Sr. Dr. Herrero y Espinosa, para aquilatar el interés del momento y su oportunidad subsiguiente, no se necesita una dósis tal de preparacion que escapa á la preparacion general de los ciudadanos.

La opinion está formada respecto á los puntos capitales que exigen una reforma constitucional.

La condicion de los departamentos de la República, todos, en cuanto á su vida municipal y ciertas otras necesidades reconocidas por la opinion y por todos los que se han ocupado de esta materia, indica hace mucho tiempo que hay verdadero interés nacional en acometer la revision proyectada.

Pero el inconveniente que surgiria de pasarse á Comision este asunto, es que la Legislatura actual vendria á entrometerse en el cometido de las legislaturas venideras, puesto que al informar la Comision la materia de interés nacional subsistente, tendria desde luego que dar los fundamentos—absolutamente todos los fundamentos que deba aducir el Cuerpo Legislativo al provocar la reforma que se busca, y de ahí que, sin quererlo señalase todos los puntos que más ó menos deben ser objeto de la controversia en la revision.

Por consecuencia, pues, corremos el peligro de usurpar facultades de otra Legislatura sometidas á una regla comun del asunto general, con este asunto escepcional que tiene su reglamentacion propia en la misma Constitucion de la República.

Yo no disputaré respecto á la conveniencia de que el Código fundamental del Estado sea tan viejo cuanto fuera posible.—Opino, al contrario, á esto respecto, que muchos, pues entiendo que cuanto más antiguas tanto más fuerza y vigor tienen las libertades constitucionales, no solamente por el ejercicio sino por el respeto del pueblo.

Podria citarse la Constitucion de Inglaterra—que sin embargo es de ayer con respecto á la Constitucion de las Provincias Vascongadas,—á la legislacion fundamental de la Suiza, pero que con todo tiene la opinion universal de los ciudadanos de aquel pais.

Pero yo no creo que se atente absolutamente en nada á la ancianidad de la Constitucion sin provocar reformas personales, puesto que la misma Constitucion de los Estados Unidos, que ya tiene mas de un siglo, ha sido sometida á una revision, poco tiempo despues de estar en ejercicio, y ha venido á mover ciertos resortes que parecian estar enmohecidos y que necesitaban nuevas aclaraciones, ó sean ciertos refuerzos de autoridad de los poderes públicos con el fin de hacerlos más viables.

Pero sin salir del asunto, señor Presidente, en sí, lo que se trata de averiguar es si procedemos correctamente ó no, resolviendo, sin pasarlo á Comision, el asunto que nos ocupa.

Yo opino que procederiamos acertadamente si se deliberase aquí respecto á si ha de confirmarse ó no la votacion dada á la mocion en debate, porque me parece que aparte de los inconvenientes apuntados, respecto á lo que nos diria el informe de una Comision especial, vendria tambien una alteracion de procedimientos, porque tengo entendido que cuando se inició la reforma en la pasada Legislatura, no se siguió otro trámite que el que actualmente se sigue, y aunque así no fuera me parece que en asuntos tan claros, dada la letra que se sobrepone á todo, es necesario acatarla tal cual ella preceptúa.

Por todas estas consideraciones estaré con la opinion manifestada por el señor doctor Herrero y Espinosa, que creo que es la mas correcta, y la mas hacedera tambien en el caso actual.—(Apoyados.)

(Se vota la mocion del señor Ramirez y es desechada.)

El señor Silva—Crée que el señor Herrero y Espinosa debe dictar una resolucion de acuerdo con el artículo 156 de la Constitucion.—En él encontrará la forma: es bien concreto, claro y preciso.

El señor Herrero y Espinosa—Señor Presidente antes de la mocion de que actualmente se ocupa la H. Asamblea y que está en secretaría, voy á fundarla brevemente.

La Constitucion de la República que lleva ya mas de medio siglo de existencia, exige una revision en la mayoría de sus artículos.

Los defectos que encierra, no podemos atribuirlos á los hombres eminentes que nos dieron nuestro código fundamental.

La República desde la época de su constitucion, hasta la época presente, ha variado de una manera tan asombrosa, que no es un cargo el que se formula cuando se dice, que aquellos hombres no se imaginaron el progreso que habiamos de realizar en un espacio de tiempo tan pequeño.

Nuestros constituyentes, redactaron nuestro código político, teniendo á la vista las conquistas mas importantes del derecho político por aquel entonces y fiaron á la honradez de los hombres y al desarrollo progresivo del pais, el cumplimiento del código fundamental que formularon.

De aquella época hasta la presente, la mayoría de las instituciones y disposiciones consagradas en nuestro código político, en el ejercicio práctico de todos los pueblos democráticos, han sufrido reformas sérias, importantes, de acuerdo con las exigencias del nuevo desarrollo de la vida social y política de los pueblos.

Así como lo expresaba el señor diputado Bauzá, que los Estados-Unidos al poco tiempo de haber dictado su Constitucion la reformaron, ha sucedido con la mayoría de los paises americanos y con la mayor parte de los paises europeos.

Los códigos políticos, reflejo en este caso de la ciencia política, son al presente la expresion de todo lo que se ha adelantado.

Nuestro código, por el contrario, permanece estacionario y debo decir que creo que la revision no se ha llevado á cabo hasta el presente por un obstáculo insuperable que presenta la reforma de la misma Constitucion.

Ella ha librado en resumidas cuentas, á tres legislaturas la reforma de nuestro código político y el pais en su vida laboriosa y turbulenta, no se ha dado hasta el presente un periodo bastante largo de paz y de estabilidad para que pudiera llegarse á la reforma, en la forma consagrada por la Constitucion.

Tan es así, que algunos espíritus impacientes, espíritus selectos en algunos casos, cuando la paz y la estabilidad ha clareado para la República, han creido que no debian aceptar las formas establecidas por la Constitucion para su reforma y que una Convencion Nacional resultante por medio de plebiscito, debia ser la que reformara la Constitucion.

Felizmente, señor Presidente, esta idea no ha sido aceptada y tengo la condicion que llegaremos á la reforma de la Constitucion siguiendo los trámites extricta y taxativamente señalados en ella misma;—pues si bien en la esfera del derecho constitucional puede atribuirse exactitud á la doctrina que establece que el poder constituyente reside potencialmente en la masa popular y que ésta debe reformar la carta fundamental en el momento mismo en que la mayoría de sus miembros lo considere necesario, si bien, como decia, en la ciencia constitucional puede sostenerse esto, en los actos de la política y en el momento actual, no creo que pueda defenderse, sino que por el contrario, todas las razones abonan para demostrar la consecuencia de seguir extrictamente los trámites constitucionales.

Los defectos que encierra nuestra Constitucion, señor Presidente, se sienten en el dia ya.

Mencionaré dos ó tres de sus disposiciones principales, que son objeto ya de violacion de la Constitucion de la República y que la Legislatura y los poderes públicos no podrian cumplir, sino creando una situacion difícil.

Enumeraré el primero:—el que se refiere al número de diputados en relacion á los habitantes de la República.

El año 1885 se levantó el censo del departamento de la capital por una oficina nacional—Este censo oficialmente aprobado, ha dado al departamento de la capital, al rededor de 170,000 habitantes, para hablar en números redondos.

Pues bien: de conformidad al artículo de la Constitucion de la República que establece que elegirá un diputado por cada tres mil almas ó una fraccion que no baje de dos mil, la Asamblea actual, deberia componerse pura y exclusivamente de diputados de Montevideo, que daria un número igual al que tiene la actual Asamblea.

En caso que el censo oficial se realizara en toda la República, vendriamos á tener una Asamblea tan numerosa, como las que tienen la mayoría de los paises de Europa con una desproporcion de poblacion inmensa con el nuestro.

Otra de las dificultades insuperables de la Constitucion y que tocamos ya, ha sido durante mucho tiempo la de la creacion de la Alta Córte de Justicia, que apesar de existir un proyecto que ha sido enviado á la H. Asamblea, tengo la conviccion que dará orígen á largas discusiones y que el pensamiento fundamental de los constituyentes no será aceptado, pues que respondia en aquel entonces á la falta de un número suficiente de ciudadanos aptos, hábiles para componer la Alta Corte de Justicia.—Me refiero á los miembros no letrados de la Alta Córte, hecho sin ejemplo en ninguna de las disposiciones constitucionales actuales.

El señor diputado Bauzá refirió tambien, uno de los defectos capitales de nuestra Constitucion: la falta de organismo municipal.

La vida municipal, es en todas partes la vida en que se practica y se enseña dentro del pequeño rádio del municipio, el ejercicio de la práctica política republicana.

En nuestro pais, falta en absoluto, pues aun cuando esta Asamblea apruebe las leyes tendentes á dar autonomía á las municipalidades, nunca podremos sino violando las disposiciones constitucionales, darle una autonomía completa á nuestras Juntas EE. Administrativas, pues el artículo constitucional ha establecido expresa y taxativamente que dependen del P. E.—(Apoyados).

Esto en cuanto se refiere á la organizacion de los departamentos.

Yo no diré, Sr. Presidente, este método singular que nuestros constituyentes tomaron de la Constitucion brasilera, de dirimir los conflictos de ambas Cámaras, por medio de la Asamblea, es indudablemente la forma peor de suprimir la eficacia que tiene la division del P. Legislativo en dos ramos;—como tambien el defecto capital de ser nuestra Asamblea la electora del Presidente de la República,—defecto que estoy seguro ha obstaculizado en las mas de las ocasiones el desenvolvimiento regular y el cumplimiento de las altas funsiones de nuestros poderes públicos.

Estas enunciaciones hechas así ligeramente, creo que son suficientes para determinar á la Honorable Asamblea General á declarar que existe interés nacional en la revision de la Constitucion de la República.

A los que nos sucedan, en este punto corresponderá estudiar definitivamente los puntos que deban ser materia de revision y ellos lo establecerán de conformidad á los progresos del derecho político actual y á las necesidades del pais.

He terminado.

(Dáse el punto por discutido).

El señor Carve (D. L.)—Pido á la mesa quiera hacer constar en el acta, que yo voto en contra de la resolucion que se aconseja.

Se vota si la Asamblea considera de interés nacional la revision de la Constitucion de la República y es afirmativa.

El señor Presidente—Se comunicará la resolucion de la Asamblea General al P. E.

El señor Zavalla—Creo que se necesitan 2/3 partes de votos.

El señor Silva—Es lo que ha habido.

El señor Echevarria—Para salvar esa duda, señor Presidente, pido que la votacion sea nominal.—(Apoyados.)

Se vota si la votacion ha de ser nominal y resulta afirmativa.

Votaron por la afirmativa los señores Silva, Castro, Santos, Gonzalez Rodriguez, Perez, Cuestas, Mac-Eachen, Marfetan, Rodriguez, Izcua Barbat, Bauzá, Ramirez (don J. P.), Pallares, Herrero y Espinosa, Herrera y Obes, Vazquez, Lenzi, Barbeito, Freire, Echevarria, Tavolara, Navajas, Idiarte Borda, Turenne, Rodriguez Larreta, Zumarán, Lacueva, Roustan, Pittaluga, Segundo, Berro y el señor Presidente.—Y por la negativa, Vila, Paullier, Carve (don L.), Melian Lafinur, Ramirez (don C. M.), Fernandez Fisterra, Castellanos, Margariños Cervantes, Mendez, Zavalla, Herrera (D. J. J.), Berinduague y Zorrilla de San Martin.

El señor Presidente—Ha sido afirmativa la resolucion de la Honorable Asamblea, declarando de utilidad nacional la revision de la Constitucion por treinta y tres votos contra trece;—y habiendo terminado el asunto que formaba la órden dia, se levanta la sesion.

Se levantó á las 2 y 55 p. m.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Sentencia—El hecho á que se refiere la siguiente sentencia ocurrió en Marzo de 1887, en Tacuarembó, y tuvo origen en una disputa sobre juego de naipes:

Vistos en juicio público la presente causa criminal seguida de oficio á José Ferreiro, por imputacion de homicidio voluntario de Zoilo M. Zambrana.

Atento lo establecido por el Jurado en el precedente veredicto; y,

Considerando: que el Jurado declara en la tercera proposicion del veredicto citado que el procesado disparó un tiro contra Zambrana, en defensa, despues de recibir varias heridas de arma blanca.

Considerando: que si bien la defensa ejercida por el procesado no reviste caractéres tales que le eximan de responsabilidad criminal, importa en su favor una poderosa causa atenuante que el Juez debe tener en cuenta al dictar su fallo, con arreglo á ley 8.ª, título 31, partida 7.ª.

Considerando: que dada la actitud asumida por el prevenido Ferreiro en el lance que dió por resultado la muerte de Zambrana, es evidente que el procesado no se propuso dar muerte al mencionado Zambrana, sino repeler la agresion de que fué objeto:

Por tales consideraciones definitivamente juzgando fallo: dando por compurgado el exceso de defensa que le es imputable al procesado, con el tiempo de prision que ha sufrido y el pago de las costas procesales. En consecuencia líbrese oficio al director de la cárcel P. C. y Penitenciaria para que sirva ordenar la excarcelacion de Ferreiro, y fecho elévese la causa en consulta al Excmo. Tribunal Superior de Justicia.

Jorge H. Ballesteros.

Secretaria de la H. Cámara Representantes—Montevideo, Junio 12 de 1888.—La Cámara se reune hoy á la una y media de la tarde, para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Continuar la segunda discusion del proyecto recaido en la solicitud del señor Lacaze; entrar en la del que se refiere á la construccion de un edificio para Jefatura Política en San Eugenio: del que aprueba las actas del Congreso Postal de Lisboa, adicional á la Convencion de Paris, y del que deroga la ley de 27 de Marzo de 1885.

Primera de los relativos á las peticiones de los señores Zufriategui, Rivera y doña Eulalia Diaz, y del proyecto de ley de inmigracian, colonizacion y agricultura.

García y Santos,

Correspondencia—(Véase la seccion marítima)—Hoy saldrá el *Júpiter*, para Buenos Aires.

Tertulia familiar—El 16 del corriente, á las 10 de la noche, se efectuará una tertulia familiar en el Centro Gallego, para conmemorar el 8.° aniversario de la inauguracion del mismo.

Tres remates—Gomensoro rematará hoy los muebles y objetos artísticos del Dr. Flagg, Buenos Aires 95, y las casas 25 de Mayo 443 y Rincon 27.

Escoba municipal—Ayer de mañana, en la calle Maldonado entre Vazquez y Médanos, se notaron señales de que nocturnamente habia funcionado la escoba municipal.

Veianse los arañazos de la piasaba, y unos montoncitos de lodo,—los que no habian side extraidos á las 2 de la tarde.

Heróico, pero inútil, ha sido el esfuerzo de los barrenderos en aquellas apartadas regiones, por la sencillísima razon de que el sitio no es *barrible*.

Hay en él cada agujero que, tan solo por galantería hácia el progreso, deja subsistente la idea de empedrado del género antiguo; y se ha formado un lodazal que rechaza absolutamente el uso de la escoba.

Procede de edificaciones cercanas. Se extraen centenares de carradas de tierra, y como los vehículos reciben excesiva carga y carecen generalmente de la tabla trasera en la altura exigida por las disposiciones vigentes, resulta que el movimiento va exparciendo una parte en el trayecto.

Remendando empedrados y suprimiendo esa deficiencia en el trasporte, se ganaria mucho en limpieza y en economía de escobas y de tiempo.

Noticias marítimas—Ha varado en la vuelta de San Antonio (Rio Paraná), el vapor español *Pelayo*.

—El viérnes último llegó á Santos el *Gio Batta Lavarello*, en viaje de Génova á este puerto.

Plana Mayor fluvial—Extractamos de un diario de Buenos Aires:

«*General Mitre*, *General Roca* y *General Sarmiento* son los nombres de tres nuevos vapores remolcadores que están próximos á llegar, que se pondrán en servicio en este puerto y que pertenecen á la compañía *La Rápida*.

El *General Mitre* que ha llegado ya á Bahia, es un magnífico vapor, con tanto lujo y quizás mas que el *Eolo* de la Platense; su tapicería ha sido encargada á una de las primeras casas de Paris. En tamaño es igual al *Eolo* y su andar es de 14 millas por hora.

Este vapor será puesto á disposicion de las familias que se trasladen á los trasatlánticos y para pasajeros de aquí á Montevideo.

El *General Roca* es mas pequeño que aquél, pero igual en lujo y comodidad. Ha llegado á San Vicente.

El *General Sarmiento* aún no ha salido de los astilleros, pero no tardará mucho en estar concluido.»

Tubérculo peligroso—El Juez Correccional ha dado por compurgado con el tiempo de prision sufrida (unos cinco meses), el delito de José Alvarez (a) *Batata*, cuyo tubérculo cometió varios robos fingiéndose agente policial.

Grandes construcciones—Es tal la actividad febril que reina en la construccion del gran hotel balneario, junto al sitio llamado Gouncuilhou, que bien pudiera decirse que hay *arte de encantamento*.

Trátase de que el capital invertido comience á ser productivo en parte el próximo verano, y de ahí que se procure ganar tiempo con el número de brazos y con todos los recursos de una empresa sólida y diligente.

—Están en manos del doctor Reus los planos y presupuestos para construir y habilitar un establecimiento hidro-terápico,—sin rival en la América del Sud y capaz de competir con los ...

BANQUE FRANCAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NÚMERO 78 A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 113

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, París y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—	Sobre depósitos en cuenta corriente	4% anual
	Sobre depósitos á la vista	4% »
	Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso	
	Sobre depósitos por más de 6 meses	6% »
SE COBRA—	Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco	Convencional
	Sobre descuentos	10% anual
		Convencional

Montevideo, Abril 1.º de 1888.

898-perm. 2ª pág.

JAIME MAESO

¡¡COLOSAL REMATE!!

Á PLAZOS

FRENTE POR FRENTE CON LA PENITENCIARIA

20 — SOLARES — 20

CON FRENTE A LA CALLE MIGUELETE

Todas con empedrados—Hay lindas esquinas allí de inmensa importancia para toda clase de casas de negocio, etc.

No hay nada mejor que estos solares por la situacion especial en que se encuentran ubicados.—frente por frente con la Penitenciaria—á 12 meses de plazo—25 lindos solares con tranvías á su frente—sobre calles muy transitadas y de gran importancia.—Todos serán vendidos al más alto precio—tomando posesion en el acto el comprador.

El domingo 17 de Junio á las 2 de la tarde

15 coches del Tranvía Oriental llevarán gratis á todos los que quieran aprovechar esta especial oportunidad.

CONDICIONES DE VENTA

Cada comprador entregará una cuarta parte del importe de su compra al contado, y el resto lo pagará en esta forma: una cuarta parte, seis meses despues; otra cuarta parte, tres meses y la otra cuarta parte, tres meses despues. Es decir:

Á UN AÑO DE PLAZO

Sin interés, tomando posesion inmediata el comprador. Se tiene la ventaja en esta forma de pago, que entregándose la cuarta parte del precio al contado, se tiene despues seis meses sin efectuar ningun desembolso, para venir á hacerlo en cómodas proporciones.

Reflexiónese sobre la importancia de estos solares—Con frente á las calles Miguelete, Arenal Grande, La Paz y otras.

Solares chicos, grandes y preciosas esquinas.

Los trenes saldrán de la Plaza Matriz, calle Ituzaingó, llevando á la enorme concurrencia que se dispone comprar en esa linda localidad—hoy debido al espíritu progresista del Banco Constructor Oriental— Convertida: En el verdadero barrio de moda!!! y donde los terrenos, debido á los patrióticos esfuerzos de esa protectora institucion bancaria, han alcanzado un grado tal de importancia, que todas las miradas de los hombres especuladores, converjen á aquel costado de la ciudad, donde el progreso se produce admirablemente.

1443-jn.5.

EN SEGUIDA

Por órden del señor Agente de Seguros y cuenta de quien corresponda, desembarcado del vapor inglés «Westergate» procedente de Liverpool.

W J M—Nº 38—1 cajon 10 mil cartuchos cargados sistema Lefaucheux de 12 milímetros.

1496-jn.10.

José B. Gomensoro

De cascos vacios, cajones y damajuanas, en las rampias de los depósitos desde General Santos.

2 caballos picazos «Cleveland» de 4 á 5 años de edad, hijos de los padrillos «Eliot» y «Campeon».

2 caballos colorados «Cleveland» de 4 á 5 años...

LLEVAN BALIJA

Sale hoy:

Para Buenos Aires solamente, vapor inglés *Júpiter*.—Agencia calle Piedras número 150.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 p. m. y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.

Sale mañana:

Para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Southampton y Amberes, vapor inglés *Nile*. — Agencia calle Piedras número 117.—Correspondencia en el Correo hasta...

Juan C. Blanco Se ha hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 295. 30-p.

Juan P. Oribe ESCRIBANO PÚBLICO.

Félix V. D'Amico PROCURADOR DEFENSOR—Cerrito, 257. 278-pm.

Luis Martinez TRADUCTOR PUBLICO de francés, inglés, aleman, italiano y portugués. Enseña igualmente esos idiomas en su casa ó á domicilio, de 12 á 4 p. m. Reconquista 113a. 1033.jl.23.2 ed.

Luis Melian Lafinur Abogado.—Calle Buenos Aires núm. 238. 24

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Notable rebaja sobre nuestras acreditadas velas de composicion—52 milésimos paquete, $ 1.30 el ciento.—Especialidad en velas de estearina—Las de familia á 15 centésimos paquete—Las demás clases, desde 8 centésimos paquete hasta 9 cts., segun tamaño.—Velas de coche y de tranvía. —*A. Jaume Hnos.* 35-pm

Máquinas para vender — En la Cervecería Oriental de E. Robillard, calle 18 de Julio 894 hay 2 máquinas de 4 caballos de fuerza, de poco uso y en muy buen estado—El que se interese por ellas, en la misma le darán razon. 1265-jn.15.

Perdices en escabeche En lo de Juan Argento, Reconquista números 238 y 242.—En esta casa hay una gran cantidad de perdices en escabeche de las mejores escabechadas hasta ahora y garantidas por dos años. 1433 jn.20.

Sarmientos de los viñedos de Harriague—Se ruega á los interesados hacer anotar sus pedidos en el escritorio de A. Lermitte é hijo, en razon de la gran demanda de ellos para la República Argentina. En el mismo escritorio hay semillas de alfalfa, de alpiste español, y otras.—Por autorizacion, *Lermitte é hijo, José M. Salas.* 1432

Se necesitan personas sérias y activas para ocuparlas en el seguro mútuo contra incendio «Todos para uno»; se pagará bien.—Oficina, calle Cerrito, 64. 1406-pm.

V. P. Berra Procurador; rematador tasador y corredor de Bolsa Sarandí 205, (Estudio del doctor A. F. Berra) 25

Teneduría de libros Este curso empezará el 15 de Junio. Cursos de Comercio y de Banco—L. Delpech, profesor con diploma del Ministro de Comercio de Francia.—Paraná, 26. 1440.jl.4

Chacra Tomkinson

«LA SELVA»

Plantas de árboles frutales y de floresta, de muchas y de las mejores clases, hay en venta en esta chacra. Por más informes, ocurrir á la calle Juncal número 113 y 25 de Mayo, 224.

1506 jl.11.

AVENA NEGRA

DE PRIMERA CALIDAD, PROCEDENTE DE FRANCIA

Hay en venta en el Depósito de Semillas, Mercado Central, núms. 5, 6, 7 y 8.

1504-jn 22.3ª *Federico Carrara.*

J. O'DONOGHUE

CIRUJANO-DENTISTA

Calle 25 de Mayo, 256

FRENTE A LA CONFITERIA ORIENTAL

44.p.b.

FERRO-CARRIL C. DEL URUGUAY

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les avisa que desde el sábado 19 del corriente se empezará á pagar un dividendo de 5 shillings igual á $ 1.175 por cada accion de £ 10 correspondiente al semestre del año próximo...

...la Administracion, calle..., de 10 á 12 y de 2 á 4, á recibir dicho dividendo en el ... la Plata.

...transferencia de acciones ... dias 17 y 18 del corriente.

...1888.

E. Cooper, Representante Legal.

FOTÓGRAFOS

100 — CALLE SAN JOSÈ — 100

Este establecimiento funda su crédito en la modicidad de los precios y muy especialmente en el esmero que aplica á todos los trabajos.

FOTOGRAFIA "LA UNIVERSAL"

DE A. BIXIO Y C.ª

MONTEVIDEO

✝

Luciano Crabot

(Q. E. P. D.)

Falleció el 16 de Mayo

María E. de Crabot, esposa; Teodoro, María y Margarita, hijos; Francisco Bech, hijo político y demás deudos, invitan á sus relaciones para que se sirvan asistir al funeral que en sufragio del alma de dicho finado, tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 9½ a. m., en la iglesia de la Concepcion.

PRINCE Y C.ª

DENTISTA NORTE — AMERICANO

163—CAMARAS—163

ESQUINA DE BUENOS AIRES

Hace trabajos en todos los ramos de la profesion sin dolor.

Consultas gratis. 47.2 ed.

Jabones Medicamentosos

de GRIMAULT y Cª

JABON SULFUROSO contra los *granos*, las *manchas* y *eflorescencias* á que se halla espuesto el cútis.

JABON SULFO-ALCALINO llamado de *Helmerick*, contra la *sarna*, la *tiña*, el *pitiriasis* del cuero cabelludo.

JABON de PROTO-CLORURO de HIDRARGIRO contra las *comezones*, los *empeines*, la *herpes* el *eczema* y el *prurigo*.

JABON DE ALQUITRAN DE NORUEGA empleado en los mismos casos que el anterior.

JABON DE ACIDO FÉNICO, preservativo, y antiepidémico.

JABON de BICLORURO de HIDRARGIRO que reemplaza la pomada mercurial, en la destruccion de los parásitos del cuerpo.

PARIS, 8, RUE VIVIENNE

BANCO ITALIANO

DEL URUGUAY

CALLE CERRITO N.º 134

Capital autorizado y suscrito: $ 2.200,000

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati.
Vice-presidente: Don Luis Podestá.
Secretario: Don Miguel Harispuru.
Vocales: Don Pablo Delucchi, doctor Crispo Brandis y don Ambrosio Fravega.
Director Gerente: Don Alejandro Talice.

Dá Cartas de Créditos sobre todas las plazas bancarias.

Emite Letras de Cambio por cualquier cantidad, sobre:

Lóndres: á cargo de los señores Baring Brothers y Cª.

Paris: á cargo de los señores De Rothschild Freres.

Hamburgo: á cargo de los señores Courad Hinrich Donner.

Buenos Aires: á cargo del Banco de Italia y Rio de la Plata.

Génova: á cargo de los señores Bartolomeo Parodi é Fratelli.

Italia: á cargo de la Banca Nazionale y principales Bancos y Banqueros.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo. Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso.

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 3% al año.

Por id. á plazo fijo de 3 meses 4% al año.

Ferro-carril Nordeste

DEL URUGUAY

Aviso al público

Se avisa que desde el 15 del corriente queda abierta al servicio público la Estacion Tapia situada en el Solís Chico.

En la misma fecha se trasladará la Estacion Montevideo á los antiguos talleres de la empresa, entre las calles Minas y Magallanes, de donde saldrán todos los trenes y donde se recibirán y entregarán las cargas, etc.

Montevideo, Junio 8 de 1888.

1494-jn.30 *La Administracion.*

CALORÍFEROS PORTÁTILES

ECONÓMICOS (SIN PELIGRO)

HAY UN VARIADO SURTIDO

En el BAZAR PEUVREL

Modelo N.º 0	consume	500	gramos carbon diario
» » 1	»	800	» » »
» » 2	»	1200	» » »
» » 3	»	1500	» » »

Calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres

PRECIO FIJO

1347.jn.24.

Crédito Real Uruguayo

El Directorio del *Crédito Real Uruguayo* ha resuelto hacer efectivo el cobro de la quinta cuota de diez por ciento (10%) sobre las acciones de 1.ª série, cuyo pago deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad, calle del 25 de Mayo núm. 34, del 1.º al 5 de Julio próximo, con arreglo al artículo 5.º de los Estatutos, presentando los certificados de acciones en Secretaría para las anotaciones respectivas.

Desde el 6 de Julio en adelante, los accionistas morosos incurrirán en las sanciones prescritas en el artículo 6.º de los Estatutos.

Montevideo, 23 de Mayo de 1888.

1339.jl.5-3.ª

PURGATIVO JULIEN

CONFITE VEGETAL, LAXATIVO Y REFRIGERANTE

Contra el ESTREÑIMIENTO

El **Purgante Julien**, *exclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un *dulcecito* de *gusto muy agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis;* en las *afecciones del hígado*, en la *ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplegía*. Administrado á los niños, el **Purgante Julien** previene las *convulsiones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *usagre* y de las *costras de leche*.

El **Purgante Julien**, se toma en dósis de una pastilla para los adultos y media para los niños. Depósito en las princip. Farmacias y Droguerías.

Dentífricos de Rigaud, Cía

PERFUMISTAS EN PARIS

La generalidad de los polvos dentífricos rayan el esmalte de la dentadura y la sociedad elegante parisiense no emplea hoy más que los dos productos siguientes:

1º La **CREMA DENTIFRICA RIGAUD** que, humedecida por el agua, forma un mucílago untuoso muy agradable, limpia los dientes con la suavidad de un lienzo flexible dándoles la blancura del marfil, y los preserva del sarro y de la cáries.

2º La **DENTORINA RIGAUD**, elixir que se emplea al mismo tiempo que la Crema y perfumando deliciosamente la boca, refresca el aliento, disipa la irritacion de las paredes bucales en los fumadores, activa la circulacion sanguínea en las encías y les da el color sonrosado natural á la salud, previniendo la cáries. Es un calmante excelente en los dolores de muelas más violentos.

Perfumería Victoria, 8, rue Vivienne, Paris.

El Banco Comercial

...CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc.

7.

ENGLISH AND FRENCH SCHOOL

Colegio Anglo-Francés—*Calle del Norte, 19, Plaza Independencia*—Director C. J. WILLIAMS.—Local vasto é higiénico.—Se admiten pupilos, medio pupilos y externos. Teléfono «La Uruguaya» núm. 1694. Las clases superiores y universitarias de inglés, son dirigidas por W. L. Poole de la Universidad de Cambridge (B. A. Cambridge, Inglaterra).

Aleman, dibujo, piano, violin, pintura, latin, taquigrafía, latin, Work shop.

Clases nocturnas para adultos.—Preparacion á la Universidad. 1507.jl.11.



BANCO NACIONAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1888

ACTIVO

Acciones: cuotas á cobrar	$	2.347,048:91
Superior Gobierno	»	1.100,926:23
Valores de Cartera: Seccion Comercial	»	10.873,144:77
Id. id. id. Hipotecaria	»	3.410,641:56
Material de Emision	»	73.027:91
Conversion de Deuda Consolidada	»	12.214,595:37
Negociacion de Cédulas	»	361,632:00
Hipotecas Urbanas	»	1.560,900:00
Idem Rurales	»	504.500:00
Emision de Sucursales	»	1.279.000:00
Inmuebles	»	25.000:00
Dividendos: Cupones pagados	»	357,081:00
Sucursal de Florida	»	200:00
Varios deudores	»	5.274,(33:12
Caja Central: Existencia en efectivo	»	5.888,169:11
	$	45.469,899:98

PASIVO

Capital	$	12.000,000:00
Depósitos á plazo fijo y á premio	»	175,861:01
Depósitos en cuenta corriente	»	3.244,932:23
Emision en circulacion, incluso la de Sucursales	»	6.589,219:00
Caja de Ahorros	»	19,251:50
Depósitos Judiciales	»	495,517:73
Montepio	»	5,207:13
Cédulas emitidas, Série A	»	2.065,400:00
Garantía de Hipotecas Urbanas	»	2.529,594:40
Idem de idem Rurales	»	881,047:16
Fondo de prevision	»	43,002:18
Empréstito de 20 millones	»	15.086,235:75
Sucursal de Cerro-Largo	»	65,765:89
Id. » Salto	»	156,506:21
Id. » Paysandú	»	83,088:38
Id. » Soriano	»	37,923:20
Id. » Colonia	»	131,696:16
Id. » Durazno	»	110,071:19
Id. » Rocha	»	118,118:30
Id. » Tacuarembó	»	119,102:50
Id. » San José	»	149,800:00
Id. » Minas	»	149,680:00
Id. » Rio Negro	»	108,403.12
Id. » Canelones	»	149,812:00
Varios acreedores	»	954,669:94
	$	45.469,899:98

Montevideo, 30 de Mayo de 1888.

Pedro Bustamante, Presidente.

F. C. Tappen, Contador General. — *E. Reus,* Director Gerente.

B. Quiñones, Jefe de Emision.

Jn-13.

Sociedad Cooperativa de Consumo

CAPITAL $ 250.000

50,000 acciones divididas en cinco séries

A CINCO PESOS CADA ACCION

INICIADOR Y ADMINISTRADOR — DON CÁNDIDO ROBIDO

DIRECTORIO

Titulares—*Presidente*, Don Francisco R. Gomez—*Secretario*, Don Felipe Velazco—*Tesorero* Don Cipriano C. Silva—*Vocales*, Don Tomás H. Brooks, Don Angel Cuervo, Don Emilio Morelli.

Suplentes—Don Francisco Lanza—Don Juan Victorica—Don Guillermo Morton—Don *Alejo* Rossell y Rius.

Comision de cuentas

Titulares—Don Horacio Areco y Don Hope Lafone.

Suplentes—Don Pablo Calatayud, Don Alfredo Nebel.

El objeto de la Sociedad como lo prescriben sus Estatutos, es **establecer casas de negocio al por menor donde se provean los señores sócios de todos los artículos de comercio é industria necesarios, á precios equitativos y en condiciones ventajosas**, participando á la vez de los **beneficios que obtenga la Sociedad** proporcionalmente al valor de **sus acciones, obteniendo por este medio de un doble beneficio como expendedor y consumidor.**

Queda **abierta** la **suscricion** á la Série **A** de **10,000 acciones** en la **Oficina provisoria** de la Sociedad **calle Zabala 179**, donde podrán ocurrir los interesados todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

Montevideo, Abril 14 de 1888. 1250.jn.14.dpm.

Estracto de Tabaco de Virginia



SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 á 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104.—MONTEVIDEO—*Piedras 201 esq. Misiones*

República Argentina — Saturnino E. Unzue, Mariano Unzue, Santos Unzué, Benigno del Carril, Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Labitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Vitor Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzalez, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, ...ran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Cerry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gahan — Navarro, Gahan Tomás — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Berchi, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann, Bautista Camio, Melo, otros mas.

4-3.ª pág. dp ½

ESPECÍFICO DE GLICERINA

(GLYCERINE DIP)

"ESPECIFICO DE GLYCERINA." — TRADE MARK — MARCA de FÁBRICA.

El mejor Específico para matar LA SARNA GUSANOS, GARRAPATAS, HORMIGAS, PARÁSITOS EN LOS PERROS, AVESTRUCES.—Como tambien para **curar y sanar manquera y lastimaduras en los caballos, cortaduras y tajos en las ovejas en la trasquila.**

Se vende en tarros de fierro de **20, 50 y 100 libras** y en barriles de **400 libras y PUEDE USARSE CON AGUA FRIA.**

A más, el célebre **Específico de Hayward en Polvos.**— **El específico más eficaz** para LA SARNA y se puede usar tambien **con agua fria.**

Estos Polvos se venden en cajones de 140 libras y en paquetes grandes, medianos y pequeños. El cajon conteniendo 140 libras (**fíjarse bien 140 libras!!!**) vale solo 30 pesos y con su contenido se pueden hacer de 13 á 14 pipas de líquido.

FABRICANTES

TOMLINSON & HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA DEL URUGUAY

BELL TOWERS & C.ia

Calle 25 de Agosto, 101 al 109

Se hallan en venta estos Específicos en todos los pueblos de Campaña. 204-pm dpm.3

ESPECÍFICO JEYES

EL MAS INFALIBLE Y MAS ECONÓMICO Y EL DE MAS FACIL APLICACION—GARANTIDO

LIBRE DE TODO VENENO. CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS

El **Específico Jeyes**, es el mejor que hasta hoy se ha inventado con ese objeto.

ÚNICOS AGENTES Y DEPOSITARIOS EN MONTEVIDEO

RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle de Cerro Largo número 178

64-perm. dpm.

AVISOS MARITIMOS

SOCIETE GENÉRALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS
PROVENCE
Comandante—LEMAITRE
Saldrá el 6 de Junio de 1888
Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS
SAVOIE
Comandante—BONNET
Saldrá el 1.° de Julio de 1888
Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 — *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO
PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO
Carrera entre este puerto y Buenos Aires
SALIDAS DE ESTE PUERTO: Lúnes, Miércoles y Viérnes.
SALIDAS DE BUENOS AIRES: Mártes, Juéves y Sábados.
Precio de los pasajes:—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 2.00.
Agente—E. VIDAL—Piedras, 186 — 3-pm

CHARGEURS REUNIS
Compañia francesa de navegacion á vapor
LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná
SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30 (De cada mes) — EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS
PAMPA
Capitan: Fontaine - Saldrá el **20 de Mayo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre**
EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
URUGUAY
Capitan — Saldrá el **10 de Junio, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre**
Tarifa de pasajes
De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.
LINEA DEL PARANA
EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS
ENTRE - RIOS
Capitan — Saldrá el **30 de Mayo, Para San Vicente, Dunkerque, y Havre.**
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147.

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS
EL PAQUETE FRANCÉS
ORTEGAL
Comandante—ROSSIGNOL
Saldrá el á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA, y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS
SENEGAL
Comandante — MOREAU
Saldrá el á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCÉS
EQUATEUR
Comandante—LECOINTRE
Saldrá el **9 de Junio** á las 4 de la tarde, haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**
Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.
Para mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).
El Agente, **Cárlos de Ferrier.**

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA
El expléndido y rápido vapor italiano
SUD-AMERICA
Capitan—Bertora.
Saldrá el **15 de Junio** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**
El rapidísimo y expléndido vapor italiano
VITTORIA
Capitan—Gabini.
Saldrá el **25 de Junio**, para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**
Para mas informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*
142—CALLE PIEDRAS—142

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Societá Riunite: FLORIO e RUBATTINO)
Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
UMBERTO I
Comandante —ROSELLI
Saldrá el 22 de Junio de 1888 á las 10 a. m.
Para San Vicente, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
GOTTARDO
Comandante—BOSELLI
Saldrá el 7 de Julio de 1888 á las 10 a. m.
Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente **Antonio Piaggio**, Zabala 76.
La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.
Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.
2

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 11 AL 16 DE JUNIO

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach, Velasco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle Norte de la Plaza Independencia número 15.
Juzgado de lo Civil é intestado y de Hacienda—Juez: doctor don Wenceslao Regules.—Actuario: Benjamin Pereira.—Oficina: calle Cámaras número 138.
Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario, José A. de Freitas.—Oficina: calle Cámaras número 54.
Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Andrés Montaño.—Actuario, José A. de Freitas—Oficina: plaza Cagancha número 33a.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ
Dia 11

Trámite—Claudio García, criminal; Candiota y Viera, criminal; Rufino Borges, criminal; Nereo O'ana; com. Ladereche y Tejeria, oficio; José A. Saavese, titulo; Antonio Fleitas con Maria Aguilar; Tremoleras (hijo) con Pedro Piñeyrua; Francisco Durán y Peñaflor; Alberto Agüero con Gervasio Grajales; Martin Posada y otros, criminales; Pedro García, sumario.
Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno
Á CARGO DEL DR D. DOMINGO GONZALEZ
Dia 11

Trámite—Juana Creighton y otros con test. Alejandro Vannet; Pedro Montes de Oca con Isabel Diaz; test. Ferminana Coelho de Merosa; Carolina Fichia con Maria Portos; Maria E. Zanda de Barroso, venia; Elena Iturraspe de Montegur y otros sobre venia; Teodor Gieschen por suc. Otto Lackmann; Juan Enrique Viera con Ramon Cendeiras; test. Elvira Fernandez de Gomez; Fernando Barthe con la sociedad Progreso Oriental; Pablo Paleta con Valentin Heguy; Cármen Rodriguez de Rosso con Romeo Aprile; test. Encarnacion Grillo de Guillot, inc. Ciriaca Cabrera de Cattaguino; Pedro Carreño con Juan Vanselli; Maria Cancela denunciando el fallecimiento de Juan Horne; Miguel Otchotorena con suc. Juan Cabrera; test. Eugenio Penot; Cirilo Mampone con Maria de Magariños; conc. Juan Tossi; test. Rodolfo Eveal; Cirilo Mampone con Maria de Magariños.
Sentencias interlocutorias—Celestina Corrales solicitando venia; Maria Bidondo de Solari solicitando segunda copia de una escritura; José Martorell con Benito Rovira; Isabel Elorendo Martinez de la Hoy y otros.
Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLAO REGULES
Dia 11

Trámite—Petrona Martinez, testamentaria; Joaquin Rodriguez da Silva con la sucesion Francisca Diaz de Almeida; Agustina Guarch de Bonifaz testamentaria; la sucesion de N Johnson contra Guillermo Dowsley; Pedro di Rodio y Francisco Piro con Hércules Mezzottoni y Lázaro Gaggero; Hércules Mezzottoni con el doctor Vicente Tagle; Miguel Godoy con la sucesion Juan Bautista Antola; Cárlos Kemeley con Andrea S. de Reboratti; Miguel A. Sierra con Avelino Lerena el Síndico del concurso de Pedro Saralegui contra la sucesion de Maria Saralegui ó Iribar; Silvestre Guillen, solicitando un testimonio; Pedro Carriquiry y Juan Santiñaque con Antonio Laguardia; Cerri y Molfin con el Fisco haciendo; Victoriano Coelli con el Fisco id.; Francisco L. Barreto con el Fisco id.; Ignacio Piñeyro, testamentaria; Victor Rabú con el doctor Joaquin Requena y García, impedimento.
Interlocutorias—La sucesion de Gabriel A. Percia con la de Fernando Martinez y otros incidente impedimento.
Benjamin Pereira, Actuario

Juzgado de lo Civil é Intestados —Tercer turno
Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 11

Trámite—José Martin Aguirre, sucesion; César Luis Migone con la Empresa de las Caños Maestros; Isola y Piñeyro con Vargas hermanos; Josefa Silva con Eduardo C. Rodriguez Natividad Lomba de Vila, test. (2); José A. Salaberry con Felipe L. Monteverde Imp.; La Empresa del Tranvia de Paysandú con el Fisco Hda; Cornelio Guerra y hermanos, sobre adjudicacion de un terreno; Nicolás Migone con la Junta E. Administrativa; Aurelio Olivera con test Máxima Viñoles de Grajales incidente sobre rendicion de cuentas; Camilo Guani con Bernabela M. de Herrera; Eduardo Palcual queja directa de procedimiento del Sr. Juez L. Departamental; de Montevideo en autos que le sigue Jorge Pedamento; Máxima Viñoly de Grajales, test.; Marcos Polo, sucesion.
Interlocutorias—Suc. Samuel Lafone, incidente con Lino E. Pereira Imp.; Cárlos Le-Hir con test Cipriana C. Leal de Le-Hir Id; Tomás Clavijo denuncia y oposicion de la Suc. Sabioña Hda.; el Fisco con los poseedores de unos terrenos en la manzana núm. 155 (Id); Juan B. Oliva con Suc. José E. Travieso; Camilo Guani con Bernabela M. de Herrera Máxima Viñoly de Grajales, test.;
Juan P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno
Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA
Dia 11

Trámite—Concurso Valla; Banco Constructor Sud-Americano con Flandiño y otros; idem idem con Rodriguez; Moran y Busto con Irigaray; Caprario con Hornes; Dasque con Riso Burmester con Bayce; Segundo, por título de corredor; Marquez con Botitini; Baldora con Ellauri; Bravo hnos. con Pereyra; Sousset Dinovicho; Arteaga con el Banco de España; Bastos con Nin y Antuña; con . Carlevaro Buela, por título de corredor y rematador.
Interlocutorias—Caprario con Hornes; Manuel Bastos con Julio Nin y Antuña.
José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental
Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS
Dia 11

Trámite—Odon Castello; Cala, suc.; Bestulfo, inscripcion en el R. C.; Casalas, informacion; Sociedad Paz y Trabajo con Aldamo; Sociedad Paz y Trabajo con Barreiro y otros; Hernandez, menor; Haurie, venia; Vallego, suc.; Fernandez Viñas con Pintos Moreira; Aquinoaux; Bellini, suc; Depietre con Mannbens; Lopez, venia; Domenech, suc.; Perratone con Sontullo; Regueiro con Real; Scarone con Muñoz; Rolando con Arteaga; Mora con Harley; Repa, entrega de su hija; Alvarez con Alvarez; Caston, 2ª cópia; Barreiro, antecedentes; Robido, rectificacion en el R. C.; Iglesias, auxiliatoria; Adamis, vénia; Guerra, suc; Besoni, vénia; Martins con Martins; Ballester con Paez; Teldo, suc.; Martorell, informacion; exhorto del Durazno; Bazzurro con Castelló.
Interlocutorias—Urreta, suc.
Definitivas—Urturi, menor; Ramo con Gonzalez; Samarello auxiliatoria.
Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado de lo Civil

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é intestados de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don Domingo Paperán y doña Graciana G. Lapeyre, citándose á sus acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 6 de 1888.—*Justo P. Linares*, Actuario. — 1467-j16.

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, por enfermedad del titular doctor Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso formado á don Victor Rey Orge, para la reunion que con el objeto de nombrar Síndico definitivo y demás que disponen los artículos 1636 y 1637 del Código de Comercio, tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 4 de la tarde, en el salon de audiencias del Juzgado, calle Cámaras núm. 54—Montevideo Junio 8 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1492-jn-20

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, conociendo por impedimento físico del titular doctor Saráchaga, se hace saber: que el informe del Síndico y resolucion del Juez sobre la época de creacion de pagos del fallido Graña y C.ª se encuentran de manifiesto en la oficina á disposicion de los acreedores y del fallido por el término legal.—Montevideo, Junio 7 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1483-jn-18

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, conociendo por impedimento del titular doctor Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Mariano Rovo, para la junta general que tendrá lugar el dia veintiuno del corriente, á las 4½ de la tarde, en el salon del Juzgado, calle Cámaras núm. 54, con el objeto de tomar en consideracion las cuentas que rendirá el Síndico definitivo.—Montevideo, Junio 9 de 1888.—*José A. de Freitas*, Actuario. — 1502-jn.21

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon actuando por enfermedad del de primer turno doctor Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Luis A. Carlevaro, para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion la propuesta de concordato hecha por el fallido, tendrá lugar el dia diez y seis del corriente á las cuatro de la tarde en el salon del Juzgado, calle Cámaras número 54.—Montevideo, Junio 5 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1459-jn.16.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, encargado del despacho del Juzgado de primer turno, por licencia acordada al titular, se hace saber: que el estado sobre graduacion de créditos presentados por el síndico del concurso de don José Perez, está de manifiesto en la oficina actuaría por el término de diez dias, á disposicion del síndico y sus acreedores.—Montevideo, Junio 5 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1460-jn.15.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Eustaquio S. Orquera, á fin de que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez dias, á estar á derecho en los autos seguidos por don Eduardo Fernapia, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1445-jn.14.

Juzgados Letrados Departamentales

Por mandato del señor Juez L. Departamental de la capital, doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don José Pan y doña Juana Serrible de Pan á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 9 de Mayo de 1888.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. — 1223-jn.12.

Juzgado Letrado Correccional

En los autos seguidos por don Ignacio Mataberria contra doña Dominga Etcheverry por injurias y calumnias, á solicitud de la parte actora y mandato del señor Juez L. Correccional doctor don Enrique Pisaero, por auto fecha 24 del corriente mes y año, se ha decretado interdiccion general sobre los bienes de doña Dominga Etcheverry. Lo que se hace saber al público á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 26 de 1888.—*Joaquin Giralt*, Actuario. — 1372-jn. 14.

ANUNCIOS

Venta de una imprenta
Propia para la tirada de un diario de gran formato.
Véndese una con muy poco uso y en excelentes condiciones.
Tiene elementos para la confeccion de trabajos comerciales.
Para tratar, dirigirse calle de Ibicuy núm. 27, cancha de pelota. — 1484.jn.12

CONSERVATORIO MUSICAL
LA LIRA
Se hace saber á los señores sócios que deseen inscribir á sus niños en las clases de solfeo, que la matrícula queda abierta hasta 30 del corriente.
Montevideo, Junio 4 de 188.
1449 jl 5.dp. — *El Gerente.*

Coñac Martell
DOBLE ETIQUETA, IMPORTADO
POR MOORE & TUDOR
Unicos recibidores y corredores: POTENZE, PACCARD y DUPUY.
MONTEVIDEO—Calle 25 de Agosto n. 130. — 1192

COMISION DE CORREDORES
De acuerdo con el artículo 72 de los nuevos Estatutos, puestos en vigencia desde esta fecha, convócase á los señores corredores para el dia 14 del corriente á las 2 p. m., para proceder á la eleccion del Liquidador oficial, cerrándose la votacion á las 3 p. m. en punto.
Montevideo, 7 de Junio de 1888.
La Comision.

Art. 72. La votacion se hará por medio de balotas firmadas y entregadas personalmente en presencia de la Comision de Corredores.—En seguida ella practicará el escrutinio, siendo electo el que reuna mayoria de votos.
En caso de empate la Comision de Corredores decidirá — 1481-jn 14.

E. Saubion Etchevers y C.ª
CALLE URUGUAY, 96
ESQUINA ANDES



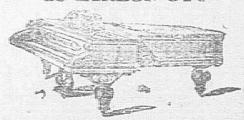

Depósito de carruajes y arreos de marca
SAUBION—PARIS
Esos carruajes son construidos expresamente para el pais.
Ruedas con maderas del Paraguay.
963-perm.dpm.

AL URUGUAYA
Gran fábrica á vapor de jabones
Y VELAS DE ESTEARINA

Nuevamente montada con las máquinas y aparatos mas modernos, que desafian toda competencia en precios, y de calidad garantida, igual á las mejores que se introducen en el pais.
Prevenimos al comercio y al público, que para evitar *confusiones* ó falsificaciones, hemos registrado en la oficina del ramo las dos marcas que usaremos en adelante en nuestros productos y que pueden verse en el único depósito, calle Uruguay núm. 175.
1334-jn.23. — **EUGENIO VILLEMUR.**

SARMIENTOS Y BARBADOS
Variedad Vidiella y otras
Se venden en el viñedo de Lerena; Estacion Joanicó (antes Joaquin Suarez), Ferro-Carril Central del Uruguay.
Tambien pueden hacerse pedidos en la calle del Rincon núm. 105. — 1374 jn28.

DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS
de CARLOS OTT

En esta casa se encuentran siempre pianos de **Schiedmayer, Pianofortefabrik, F. Sprunck, Chickering and Sons.**
Unico agente en la República de los riquisisimos pianos de **Rönisch.**
La casa garante todo piano que vende, así como las composturas.
211—Calle Sarandí—211
AL LADO DEL CORREO — 8-dpm

Deposito de pianos, armoniums Y MUSICA




DE JULIO MOUSQUES
159—Ituzaingó—163 (Plaza Matriz)
Pianos alemanes, norte-americanos y franceses de los mejores fabricantes, construidos especialmente para el clima del Rio de la Plata.
Armoniums de Mason, y Hamlin, New-York.
Se alquilan, afinan y componen.
NOTA—Garante todo piano que venda ó componga. — 43-perm dpm.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **11 de Junio de 1888.**

PROGRAMA

1	de	10.000	10.000
3	»	500	1.500
3	»	200	600
6	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1.220	»	10	12.200

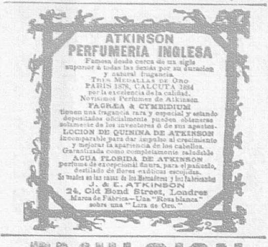
1.300 premios.—Juegan 14 millares. — 26.250

El billete entero vale $ 2.50; el quinto vale $ 0.50.
En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de $ 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. — 40 perm.

EVANS SONS & Co.
Los abajo firmados avisan á los clientes de los señores Evans Sons y C.ª, droguistas por mayor en Liverpool, Inglaterra, que han sido nombrados sus agentes financieros en esta plaza.
Montevideo, 22 de Mayo de 1888.
Pp.—*Bates Stokes y C.ª*
1324.jn.22. — *W. P. Noel.*

En el tratamiento de las **Enfermedades del Pecho,** *recomiendan los Médicos especialmente el empleo del*
JARABE y de la **PASTA** de **PIERRE LAMOUROUX**
Para evitar las falsificaciones, *deberá* exigir *el Público la* **Firma y Señas del Inventor:**
PIERRE LAMOUROUX, Farm.co
45, Rue Vauvilliers, PARIS

Magasin Français
CASA INTRODUCTORA
Fundada en el año 1874
DE VINOS FINOS, LICORES, CONSERVAS Y COMESTIBLES ESPECIALES
Venta por mayor, en depósito y despachado
PRECIOS MÓDICOS
Relaciones directas con las fábricas
COÑACS Y VINOS RAIMOND MICHEL
MARCAS PROPIEDAD DE LA CASA
VINOS BORGOÑA, BEULAN Y MONAY
Cerveza Strasbourg, marca «TRIGO»
Champagne, ginebra, etc., marca «SOL»
AGENTE DE LAS FÁBRICAS
Cusenier-e Marie Brizard, Fry Sons
EUGENIO DANRÉE
95 — Calle Zabala — 95
MONTEVIDEO
Nota—La casa garante y se responsabiliza por todos los artículos vendidos, para cuyo efecto deberán llevar el correspondiente timbre de garantía. — 31.dpm



EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.
Cura la Tísis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil dijestion, y la soportan los estómagos mas delicados.
De venta en las principales droguerias y boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
49 pm.

Banco de España Y RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON N.° 50
Capital suscrito. . . . $ 3.000,00
Idem realizado 50%, ó sea . . . . . . $ 1.500,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4% anual
» » » » de 6 » 5% »
» » á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3% anual

COBRA
Sobre descuentos . . . . . . Convencional
» descubiertos en cta. corriente 10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA
El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.
Montevideo, Junio 1 de 1888.
T. M. TINK, Gerente.
pm.



Mensajerías Fluviales del Plata
Por resolucion del Directorio se llama á los tenedores de acciones para que se sirvan abonar la primer cuota del 25% en la caja del Banco Nacional desde la fecha hasta el 8 de Junio próximo venidero.
Montevideo, Junio 8 de 1888.
1488.jl.8 — El Secretario, *Rossi.*

PLATERIA CHRISTOFLE
CUBIERTOS CHRISTOFLE
PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO
EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878 — GRAN PREMIO — El ÚNICO concedido al arte del Platero en metales blancos — LA MARCA DE FABRICA — CHRISTOFLE — Unicas Garantias para el comprador.
Sin que nos preocupe la competencia de precio, que no puede hacersenos sino con detrimento de la calidad, mantenemos constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuamos fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro éxito:
Dar el mejor producto al precio mas bajo posible.
Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente:
la unidad de la calidad
que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente.
La única garantía para el comprador es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fábrica copiada al lado y el nombre **CHRISTOFLE** *en todas letras.* 2
Nuestro Representante en Montevideo es el Sr. D. J. DUFFARD. — CHRISTOFLE & C.ie en PARIS.

DROGUERIA POR MAYOR
DEMARCHI, PARODI & C.ª
Calle del Cerrito, 267, 269, 271
468-95-3pf.m.

ROWLANDS' MACASSAR OIL
Conocido, desde cerca de 100 años há, como el mejor y mas seguro preservador, reparador y hermoseador de la cabellera humana, sin contener plomo ni otras materias minerales. Tiene un perfume de rosas deliciosamente aromático y se conserva suave y fresco aun en los climas mas cálidos. Impide la caida de los cabellos, evita que se encanezcan, fortifica á las cabelleras débiles, extirpa á la tiña y á la caspa. Se le prepara tambien dándole un
COLOR DE ORO
para el uso de las señoras y de los niños que tengan cabellos rubios de color de fuego. El *Aceite de Macassar* verdadero, tiene un tapón de cristal y no de corcho, que se adapta al frasco, preparado solamente por A. ROWLAND y SONS, 20, Hatton Garden, Londres.
Se vende en las mejores Farmacias.
En Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª

A. CARASSALE
293—Calle 25 de Mayo—293
LIQUIDACION
La casa de **A. Carassale** participa al público que estando próximo el término de la actual sociedad, ha resuelto emprender desde ya la liquidacion de todas las existencias **con una extraordinaria rebaja en los precios.**
Para conseguir el objeto que se tiene en vista, siendo indispensable proceder paulatinamente y de un modo uniforme en la liquidacion de los diferentes artículos que componen el gran surtido de esta casa, se seguirá recibiendo, como siempre, los artículos de fantasía de última novedad que constituyen la venta diaria, con el propósito de mantener su numerosa clientela, hasta tanto que, reducido el conjunto de sus existencias, se resuelva por otros medios la completa liquidacion.
Los artículos que se reciban se venderán tambien á precios excepcionalmente bajos.
Para que el público pueda cerciorarse de la notable rebaja, cada artículo llevará el precio de venta anterior y el que se designe por razon de liquidacion — 12 dpm.

ENFERMEDADES DEL **ESTOMAGO**
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

NO MAS **ASMA**
POLVO CLÉRY—Se vende en todas partes

C. F. J. Davie y Ca.
CALLE CERRO LARGO, NUM. 6
Antigua Barraca de Jakcson
MONTEVIDEO
Ofrecen sus servicios para la eleccion, compra y remision á los varios puntos de la República Oriental, de toda clase de animales finos procedentes de Europa y de los Estados Unidos de Norte América.
Caballos y yeguas de todas clases, pura sangre, Clydesdale, Shirebred, Trotadores, etc., etc.
Vacunos, toros y vacas Shorthorn, Durham Hereford, Ayrshire, Holstein, etc., etc.
Carneros: Lincoln, Downs, Negretes, Rambouillets, etc., etc. — 55-pm.dpm.

La Gota, el Mal de Piedra y los REUMATISMOS
No pueden ser curados sin Litinia
Las Sales de Litinia granuladas efervescentes, de Ch. Le Perdriel, tomadas en pequeñas dósis, consiguen la pronta desaparicion de las Arenillas y de las Piedrecillas (uratos insolubles acarreados por las orinas). Este fenómeno explica su eficacia contra las Enfermedades antes mencionadas.
LE PERDRIEL y C.ª, en Paris, 11, calle Milton, y en todas las principales Farmacias.

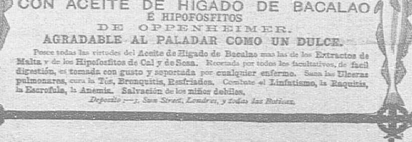
LA SINGULAR
Fábrica de artículos de lomillería y talabartería de CASTAÑAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrica toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espadines, etc., que venderemos con gran rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle 18 de Julio núm. 290—Montevideo. — 39-perm.

L. T. PIVER en PARIS
IMPORTADOR DEL
Nuevo **ACEITE** Extra-Fino
AL
CORYLOPSIS del JAPON
Untuoso y Tónico
Que da admirable brillantez á los Cabellos y al mismo tiempo los regenera
Depósitos en las principales Perfumerías, Farmacias y Peluquerías de América.

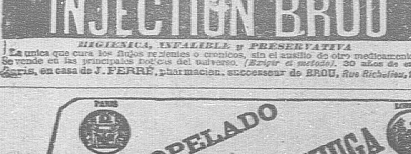
JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE
Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazon, contra la Hidropesia, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulation.
ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA de BONJEAN
(*Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris*)
La solucion de **Ergotina de Bonjean** constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las **Grageas de Ergotina de Bonjean** se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias de todo género.
Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, n° 99, en Paris
Y en las principales Farmacias de todas ciudades

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA
Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo
Con un capital autorizado de $ 7.050,000
INTERESES SOBRE DEPÓSITOS
3% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.
Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.
Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.
MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones
J. Mac Criadie, Gerente
Setiembre 1.° de 1887. — 18

BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)
Capital realizado: $ 1.594,000
Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costrumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:
Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses } **Convencional.**
Por seis meses }
Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes
Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el **doce** por ciento anual.
NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion, se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 31 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año)—Montevideo, Enero 31 de 1888. — 8

INJECTION BROU
HIGIENICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA
La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*). 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, *Rue Richelieu, 102.*




Ahrens & Schroeder
CALLE SARANDI, 156
CASA INTRODUCTORA Y COMISIONISTAS
Comestibles, bebidas, etc.
Especialidad en artículos para Cervecerías y Licorerías
ÚNICOS IMPORTADORES DEL AFAMADO
BITTER ANGOSTURA LEGÍTIMO
Del Dr. MEINHARD, Ciudad Bolivar.
1413-jl.1.

PIDAN
EN TODAS LAS CONFITERÍAS Y CAFÉS
LOS VINOS FINOS DE PURA UVA
DEL ALTO GODOY
MENDOZA
Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro
PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE
Á P. BLANCHARD
102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO
283-pm.






Junio 12 — **FOLLETIN** — 15

PABLO SAUNIÉRE

LA TIA MICHEL

«Hoy la mala suerte parece cansada de perseguirme. No solamente he salido de apuros, sino que aun principio á respirar. He logrado ya constituirme un pequeño capital, que cuento hacer fructificar, y si la suerte sigue favoreciéndome espero volver á Francia dentro de siete ú ocho años, con una fortuna que nos asegure la independencia á ámbos.

«¿Se ha aumentado tu familia despues de mi partida? Tu mujer y Máximo, ¿siguen siempre bien? Y tú mismo, ¿qué es de tu vida? Hé ahí cosas que tengo apuro por saber. Dirígeme tu respuesta á Nueva-York, hotel de la Quinta Avenida, en donde pasaré sin duda un mes largo. Te abrazo á tí y á los tuyos con la mas tierna efusion.

«Tu cariñoso hermano

«*Luciano de la Roudière.*»

Máximo no volvia en sí. ¡Cómo! ¿Su tio vivia aun! ¡Y durante diecisiete años habia tenido el horrible valor de guardar silencio! ¡Qué consuelo y qué alegria hubiera sido esta carta para el comandante si hubiera vivido! ¡Se habia quejado tantas veces de ese silencio! ¡Habia lamentado tantas veces la partida de aquel hijo pródigo, á quien amaba con un cariño paternal á pesar de sus locuras!

Máximo cogió tristemente la pluma y bañó con sus lágrimas la carta en que anunciaba á su tio las muertes sucesivas que lo habian herido.

«Y estoy solo, decia al terminar, para llorar sobre esas tumbas apénas cerradas. Venid, querido tio, venid pronto, y me ayudareis á soportar el peso de estos dolores».

Respecto de su situacion no decia una palabra, sino que estaba agregado al Ministerio de Relaciones Exteriores y que esperaba obtener mas tarde un consulado en oriente. Tambien él tenia su orgullo. No queria aparecer como pidiendo limosna.

Tres meses despues recibió una nueva carta de su tio. Esta vez la contestacion estaba fechada en Albany.

Despues de simpatizar en términos conmovidos con el dolor de su sobrino, «que compartia como con remordimientos», decia: Luciano de la Roudière anunciaba que acababa de obtener beneficios inesperados y que iba á entrar en un negocio de algodones en cuanto entrase el invierno, negocio que ciertamente duplicaria su capital.

Desde esa época, muy regularmente aunque de tarde en tarde, recibia Máximo noticias de su tio, que estaba decididamente en plena via de prosperidad.

«Todo me sale bien, hasta superando mis deseos, escribia. Si esto continúa no me iré dentro de cinco ó seis años, sino á lo sumo dentro de dos ó tres.»

Esa carta estaba fechada el 7 de Diciembre de 1879. Por consiguiente Luciano de la Roudière estaria probablemente de regreso á fines de 1881 ó en el curso de 1882.

Trascurrieron dos años, durante los cuales confirmó Luciano lo que antes habia escrito.

En fin, á principios del mes de Marzo que acababa de pasar, Máximo recibió de su tio una última carta, en la que éste le anunciaba que habia realizado su fortuna; que no le faltaba mas que recibir una suma de 50,000 francos, despues de lo cual se embarcaria, casi de seguro en el *Daniel Steinmann*, que debia salir de Nueva York el 25 de Marzo.

«He colocado el total de mi fortuna en casa de un banquero de Nueva York, por cuenta de la casa Van Huysen, de Rotterdam, con la que estoy en relaciones desde hace largos años y para la que llevo letras á la vista, escribia M. de la Roudière. Si quieres, mi querido sobrino, agregaba, viviremos juntos, puesto que eres soltero como yo; compartiremos esta fortuna, que traigo tan tarde y de tan léjos y cuya cifra te deslumbrará ciertamente, porque yo mismo tampoco estoy habituado á ella.»

Esta carta no precisaba nada sino la partida inmediata de Luciano.

Así, si habia salido el 25 de Marzo, debia llegar á Francia cuando mas tarde el 6 ó 7 de Abril.

Ahora bien: el 15 de Abril habia pasado ya. Luciano hubiera debido estar en Paris desde diez dias atrás. ¿Cómo no se habia presentado aun? ¿Qué hacia? ¿Dónde estaba? Sin duda que se habria dirigido á Rotterdam para recibir el valor de las letras que traia. Sin duda aquel considerable pago provocaria un retardo inesperado.

—Pero ¿porqué no me ha dado aviso de su llegada? se preguntaba Máximo con creciente inquietud.

Hoy más que nunca estaba como sobre áscuas. La visita que le habia hecho la marquesa de Rochetaille provocaba en él una extrema turbacion y autorizaba el apasionado amor que habia concebido por Elena. Se figuraba que no era indiferente ni á la madre ni á la hija. Mil indicios, imperceptibles para cualquiera que no fuese un enamorado, se lo hacian creer así. No solo lo habia acogido siempre la marquesa con la más halagüeña benevolencia, sino que frecuentemente habia permitido que su hija se apoyase en el brazo de Máximo en las tertulias y los bailes en que se encontraban.

En cuanto á Elena era evidente que esa intimidad no le disgustaba, porque se mostraba contenta y hasta traviesa, lo que daba á su belleza un no sé qué de mas picante y vivo que de ordinario.

Máximo no la habia hecho ninguna confesion. Con ninguna palabra alarmante hubiera querido turbar el reposo de aquella alma cándida y pura, pero no podia imponer silencio á sus miradas. Entre ellos habia como una corriente magnética. Le parecia á Máximo que sus corazones se habian comprendido sin hablarse.

La visita de la marquesa puso el fuego á esas esperanzas. Ardia en deseos de declararse, de concluir de una vez por todas con las incertidumbres de que era presa. El momento era favorable. Su tio le habia anunciado su próxima llegada y hablaba de compartir con su sobrino la fortuna que traia.

Se hablaba en este punto de sus reflexiones cuando entró Gerónimo y le trajo un diario de la tarde. Máximo lo cogió indolentemente y le dirigió una mirada distraida.

De repente dió un brinco sobre su silla y corrió hácia la ventana para leer aún mejor el pasaje que le habia llamado la atencion.

No se engañaba. A la cabeza de una columna figuraban estas palabras en gruesos caractéres:

NAUFRAGIO DEL «DANIEL STEINMANN»

Una nube pasó por delante de los ojos de Máximo. Una angustia indecible le oprimia la garganta. Se vió obligado á aguardar un instante á fin de que esa emocion se hubiera apaciguado.

Al fin leyó atentamente las siguientes líneas:

«El naufragio del *Daniel Steinmann*, del que se dudaba aun, es hoy desgraciadamente un hecho averiguado. Se perdió totalmente en una roca, á dos millas de la costa, á poca distancia de Halifax, en la noche del 2 de Abril, con una bruma muy espesa y un mar relativamente tranquilo. Treinta personas se han salvado y ciento veinticuatro perecido.